



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 603-2024-UNF/CO

Sullana, 12 de agosto de 2024.

VISTOS:



Oficio N° 199-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 29 de abril de 2024; Oficio N° 675-2024-UNF-VPAC, de fecha 30 de abril de 2024; Oficio N° 093-2024-UNF-OAJ, de fecha 22 de mayo de 2024; Informe N° 073-2024-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 27 de mayo de 2024; Informe N° 0562-2024-UNF-OAJ, de fecha 04 de julio de 2024; Informe N° 033-2024-UNF-SG, de fecha 10 de julio de 2024; Oficio N° 1439-2024-UNF-VPAC, de fecha 31 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Oficio N° 199-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 29 de abril de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, remite a Vicepresidencia Académica el formato de declaración jurada de conformidad, carta de compromiso voluntario y carta de autorización del voluntario menor de edad.

Que, con Oficio N° 675-2024-UNF-VPAC, de fecha 30 de abril de 2024, la Vicepresidencia Académica, deriva lo actuado a Presidencia de Comisión Organizadora, para que sea considerado en agenda de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 093-2024-UNF-OAJ, de fecha 22 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita informe a la Unidad de Modernización.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 073-2024-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 27 de mayo de 2024, la Unidad de Modernización, emite pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 0562-2024-UNF-OAJ, de fecha 04 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal correspondiente y concluye que, es viable jurídicamente la aprobación del formado de la Declaración Jurada de Conformidad, así como de la aprobación de la Carta de Compromiso del Voluntario y la Carta de autorización del voluntario menor de edad, elaborado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, a través de la Unidad de Asuntos Culturales, para la inscripción a los voluntariados universitarios (TUTUMANTA, ECOPASOS Y MARANATHA) dirigidos a los estudiantes de la UNF, del año académico lectivo 2024; siempre y cuando exista opinión favorable expresa de Vicepresidencia Académica, indicando y justificando su procedencia, dado que es la dependencia inmediata de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social y la máxima autoridad académica.

Que, mediante Informe N° 033-2024-UNF-SG, de fecha 10 de julio de 2024, el Secretario General remite a Vicepresidencia Académica el citado documento con la finalidad de evaluar la procedencia en atención al documento de referencia Informe N° 0562-2024-UNF-OAJ.

Que, con Oficio N° 1439-2024-UNF-VPAC, de fecha 31 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico indica que en atención al documento de referencia resulta procedente la aprobación del formato de la Declaración Jurada de Conformidad, así como la aprobación de la Carta de Compromiso del Voluntariado y la Carta de autorización del voluntario menor de edad.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 061-2024-SO-CO, de fecha 08 de agosto de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el formato de Declaración Jurada de conformidad, Carta de compromiso del voluntario y Carta de autorización del voluntario menor de edad, presentado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad nacional de Frontera la gestión y operatividad de lo aprobado en el artículo precedente.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 061-2024-SO-CO, de fecha 08 de agosto de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el formato de Declaración Jurada de conformidad, Carta de compromiso del voluntario y Carta de autorización del voluntario menor de edad, presentado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad nacional de Frontera la gestión y operatividad de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Romulo Galasso Torres
SECRETARIO GENERAL

03

DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD

Yo, _____, identificado(a) con DNI: _____, código universitario: _____ con domicilio: _____, manifiesto encontrarme en perfecto estado de salud, tanto en aptitud física y socioemocional, para participar en los voluntariados universitarios de la UNF requiera su participación en el interior y exterior de la UNF.

Acepto expresamente que las actividades que se realicen durante los voluntariados universitarios, que requiera su participación en el interior y exterior de la UNF, es bajo mi propio riesgo.

Razón por la cual exoneró y libero de toda responsabilidad civil y penal a la Universidad Nacional de Frontera, así como a sus respectivos miembros Directivos, organizadores y colaboradores, ante cualquier daño que pueda suceder a causa de las actividades propias de los voluntariados universitarios que requiera su participación en el interior y exterior de la UNF, contacto con otros participantes, efectos relacionados con el clima, hechos naturales, protestas en la vía pública, o por acciones derivadas de manifestantes o de las propias fuerzas encargadas en mantener la seguridad y el orden público.

De manera irrevocable autorizo expresamente a los organizadores y/o a quienes estos designen, de manera enunciativa y no limitativa a: usar, reproducir, vender y distribuir todo tipo de fotografías, imágenes, grabaciones, películas, o cualquier otro tipo de presentación de mi participación en los voluntariados universitarios que requiera su participación en el interior y exterior de la UNF, para cualquier fin legítimo, renunciando expresamente al cobro de cualquier cantidad que pudiera generarse por el uso y/o la explotación comercial de alguno, varios o todos los elementos mencionados, puesto que serán capturados en espacios públicos.

En caso que el voluntario sea menor de edad (menor de 18 años), el padre/madre o tutor acepta y reconoce los términos y condiciones establecidos en el presente documento, haciendo propias las manifestaciones del participante, autorizando al menor a participar o asistir a las actividades de voluntariado universitario que requiera su participación en el interior y exterior de la UNF, asumiendo la responsabilidad de su seguridad y bienestar como padre/madre o tutor del mismo; en caso que el menor no cuente con la autorización expresa del padre o tutor, se deberá exentar de asistir y participar en el evento y de hacerlo, se entenderá que lo hace con la oposición de los organizadores, por lo que éstas en ningún caso responderán de las lesiones y/o contagio que sufra el menor o incluso la muerte.

Notas:

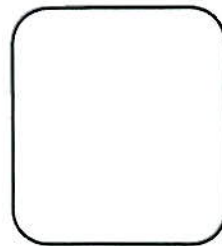
- La Universidad no asumirá responsabilidad alguna por los gastos relacionados a cualquier incidente fortuito adverso, accidente, lesión, muerte, pérdida, daño, etc., que pudiera ocurrir en las actividades de voluntariado universitario y/o sus consecuencias directas o indirectas.
- La Universidad se reserva el derecho de expulsar y/o suspender a aquellos participantes de los voluntariados universitario que pongan en riesgo la integridad de otros participantes.
- La vigencia de la inscripción caduca al finalizar el primer semestre académico, sugiriendo realizar nuevamente su inscripción en la segunda convocatoria para seguir participando de las actividades de voluntariado universitario.
- Se enviará a su correo, el enlace para unirse al grupo de WhatsApp del voluntariado universitario elegido.

Protección de datos personales.

Conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales - Ley 29733 y su Reglamento, al leer esta información, usted acepta que los datos personales (nombres, apellidos, documento de identidad y correo electrónico) recogidos en el formulario de inscripción, serán guardados y procesados para propósito de lo indicado. El uso de toda información consignada, será única y exclusivamente administrado por la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social y la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNF.

En fe de lo cual firmo la presente a los ___ días del mes de _____ del año 202_.

Nombres y Apellidos:
DNI N°:



Huella digital



CARTA DE COMPROMISO DEL VOLUNTARIO

Sullana, de de 202_

Yo, _____, identificado(a) con DNI: _____, código universitario: _____, con domicilio: _____ Me comprometo, con entera responsabilidad mediante la presente a:

a) A participar de manera responsable y comprometida como voluntario/a en el Plan de Trabajo denominado: _____

b) Cumplir con la Directiva para la presentación de planes de trabajo de Voluntariado Universitario, liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera. que establece la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social.

c) Firmar la declaración jurada de conformidad con lo establecido por la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social.

d) Autorizo el uso de imágenes fotográficas o videos en los que aparezco, en medios de comunicación físicos y virtuales, conforme a lo señalado en las leyes de nuestro país, con la finalidad de difundir las actividades y eventos scout que realizan, sin recibir ningún tipo de retribución o contraprestación por ello.

e) Me comprometo a cumplir con las actividades que se me asigne como voluntario/a, así como apoyar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Trabajo presentado.

Declaro que mi participación es voluntaria y sin fines de lucro y/o retribución monetaria.

Atentamente,

Nombre:
DNI:



CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL VOLUNTARIO MENOR DE EDAD

Sullana, de de 202_

Por medio de la presente declaración, yo, _____,
con domicilio: _____, identificado(a) con
DNI: _____, certifico que soy: padre _____ madre _____ tutor _____
tutora _____, del/la menor: _____.

Y como tal doy mi consentimiento a lo siguiente:

1. Declaro responsablemente que los datos consignados en la presente autorización son ciertos
y que acepto la finalidad de la actividad del Plan de Trabajo denominado:
_____.

2. Autorizo a menor mi hijo/a participar como voluntario/a en el Plan de Trabajo mencionado
líneas arriba, sin recibir ninguna compensación monetaria por los servicios contribuidos.

3. Autorizo a mi menor hijo/a firmar la declaración jurada de conformidad establecido por la
Directiva para la presentación de planes de trabajo de Voluntariado Universitario, liderados por
estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera que
establece la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de
Proyección y Responsabilidad Social.

4. Autorizo a la UNF, el uso de imágenes fotográficas o videos de mi menor hijo/a, en medios de
comunicación físicos y virtuales, conforme a lo señalado en las leyes de nuestro país, con la
finalidad de difundir las actividades y eventos scout que realizan, sin recibir ningún tipo de
retribución o contraprestación por ello.

Atentamente,

Firma del padre, madre, tutor o tutora

